COMUNICACIÓN DE ACEPTACION PN DECAS No. **21-9-20027-26**

Yopal, 01 JUN 2026

Señores
PROAMSA SAS
NIT: 901639570-9
R/L: JAVIER FRANCISCO MORA JIMÉNEZ
CC. 79.614.172 de Bogotá
Cra. 13 # 27 – 15- Yopal- Casanare
Teléfono 3103022377- 313-8118940-3138118940
proamsasas@gmail.com

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN DECAS UPRES MIC 018 2026

Con toda atención me permito informarle que la POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE acepta la propuesta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por ser la oferta en orden elegibilidad y cumplir con las condiciones exigidas en la Invitación Pública, dentro del proceso de contratación No. **PN DECAS UPRES MIC 018 2026**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INCLUYENDO INFECCIOSO Y DE RIESGO BIOLÓGICO, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE"**, el contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos a que haya lugar el contrato celebrado con (**ADJUDICATARIO**), el cual se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la invitación pública del proceso de modalidad de selección del asunto, por la oferta presentada y por lo siguiente:

REFERENCIA CONTRACTUAL	**N° PN DECAS 21-9-20027-26**
CONTRATANTE	**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE**
NIT N°	**844.000.016-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**Coronel PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.729.305 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Departamento de Policía Casanare
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Mediante Resolución No. 001046 del 01 de octubre del 2025 de la Policía Nacional
RESOLUCION DE DELEGACION	Debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 00502 del 05 de marzo del 2026 de la Policía Nacional
CONTRATISTA	**PERSONA JURIDICA** **PROAMSA SAS** NIT: 901639570-9

	R/L: JAVIER FRANCISCO MORA JIMÉNEZ CC. 79.614.172 de Bogotá Cra. 13 # 27 – 15- Yopal- Casanare Teléfono 3103022377- 313-8118940-3138118940 proamsasas@gmail.com
OBJETO	**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INCLUYENDO INFECCIOSO Y DE RIESGO BIOLÓGICO, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Departamento de Policía Casanare, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de la Subintendente Nelsi Aurora Pinto Castañeda o quien designe el ordenador del gasto, con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, o quien sea designado por el ordenador del gasto, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 3256 de 16 de Diciembre de 2004 emanada de la Dirección de la Policía Nacional "por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional" y resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, (*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014).*
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo con los requerimientos del supervisor. La recolección de los residuos deberá realizarse una vez por semana y las demás condiciones técnicas mínimas para el presente proceso
FORMA DE PAGO	La POLICA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, pagará al Contratista una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensual de Caja), de acuerdo con los servicios prestados, en moneda legal colombiana (pesos), así: **Esquema de Pago** • Los pagos se realizarán de manera parcial, con corte mensual y/o proporcional al servicio ejecutado, en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión. • El plazo máximo de pago será de sesenta (60) días calendario a partir de la radicación de la factura electrónica validada por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato. **Condiciones para el Pago** • **Supervisión y aprobación:** El pago estará condicionado a: ➢ La aprobación del supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación). ➢ La emisión de un recibo a satisfacción por parte del supervisor, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos establecidos. **Requisitos del Contratista** Conforme con las disposiciones señaladas la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos al momento de presentar la factura: • Haber cumplido con la prestación del servicio según las especificaciones técnicas exigidas.

- Estar registrado en el SIIF Nación y contar con la responsabilidad fiscal 52-Facturador Electrónico en el RUT.
- Para dar cumplimiento a la ley en mención para Acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos- Asignación de Turno del Departamento de Policía Casanare, ubicada en la Diagonal 15 13b-05, con los siguientes documentos:

➢ Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en el Departamento de Policía Casanare).
➢ Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.
➢ Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista está obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra el día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
➢ Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al sistema General de Seguridad Social Integral y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el DECAS.

Facturación Electrónica

- **Obligatoriedad:** Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente según lo dispuesto por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá:

  ➢ Presentar la factura electrónica validada y publicarla en el espacio correspondiente del SECOP II, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
  ➢ Cumplir con las normas establecidas en la Guía de Gestión de Documentos Electrónicos del SIIF Nación (versión 1, 16-12-2023).

Proceso de Radicación y Gestión

- **Radicación de la Factura:**
  ➢ La factura electrónica debe ser radicada en el correo designado por la administración del SIIF Nación: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
  ➢ Incluir en el campo de notas u observaciones los datos: #$CODIGOPCI; NÚMERODECONTRATO; CORREOSUPERVISOR#$.
  ➢ Nota: *PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago de los documentos electrónicos.*

  Ejemplo: #$16-01-01-D13;21-9-10019-4; pepito.perez@correo.policia.gov.co#$

Derecho de Turno y PAC

- Los pagos se realizarán según el **derecho de turno** y la disponibilidad presupuestal definida en el Plan Anual de Caja (PAC).
- La programación del PAC será administrada por el Departamento de Policía Casanare conforme a las normas presupuestales vigentes.

Resolución de Inconsistencias

	• **Errores o Rechazos:** ➢ Si la factura es rechazada por inconsistencias (información incorrecta o incompleta), el contratista deberá subsanar los errores y presentar nuevamente los documentos dentro del plazo estipulado. ➢ Una vez corregidos, se reasignará el turno de pago. **Responsabilidades del Contratista** ➢ **Obligaciones:** Aunque el recibo a satisfacción esté aprobado, este no exime al contratista de garantizar: ➢ La calidad y cantidad de los bienes y servicios entregados. ➢ La responsabilidad frente a cualquier obligación contractual o de responsabilidad civil. **Nota sobre Deducciones y Notificaciones** • **Deducciones Tributarias:** La entidad realizará las deducciones fiscales correspondientes según las obligaciones tributarias del contratista registradas en el RUT. • **Notificación de Pago:** El contratista será notificado vía correo electrónico sobre el giro y deberá confirmar el abono dentro del día hábil siguiente. • **Modificaciones de pagos**: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Fundamentos Legales** • Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020. • Decreto 358 de 2020. • Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. • Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **Nota 1**: Además de lo anterior y en aras de suplir la presente necesidad de manera efectiva, cada vez que se tramite facturación ante la oficina de contratos para el respectivo derecho a turno, se debe adjuntar, actas de incineración y planilla formato RHPS ítem 1 servicio condición técnicas mínimas, donde se evidencia la entrega y/o el servicio suministrado, con la fecha, nombres, apellidos y firma de la persona que lo recibió; cada planilla llevara la firma del supervisor y del contratista. **NOMBRE BENEFICIARIO:** PROAMSA SAS **NIT**: 901639570 **CUENTA N°:** 62900003617 **TIPO DE CUENTA:** CUENTA DE AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal número 8126 del 15/05/2026 expedido por el Jefe de Presupuesto Departamento de Policía Casanare.
VALOR DEL CONTRATO	El valor de la presente contratación asciende a la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 800.000,00)**, moneda legal colombiana, incluido IVA, discriminados así;

ÍTEM	RUBRO	UN	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL INLCUIDO IVA
1	02-02-02-009-04	UPRES DECAS	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INCLUYENDO INFECCIOSO Y DE RIESGO BIOLÓGICO, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE LA UNIDAD PRESTADOR DE SALUD CASANARE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE	16	VG	$ 2.700,00	$ 800.000,00
						VALOR TOTAL POR RECURSO	**$800.000,00**
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$800.000,00**

NOTA: Para el presente proceso se debe tener presente, la normatividad vigente respecto de las retenciones a aplicar:

- DECRETO 1625 DE 2016, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria."
- DECRETO 060 del 12/03/2023 "Por el cual se compilan en un solo cuerpo normativo las disposiciones vigentes contenidas en los acuerdos municipales sobre normativa tributaria y de otras rentas municipales."
- DECRETO 100 DEL 06/06/2023 "Por el cual se corrigen algunos yerros del Decreto 060 de 2023".

Conceptos	Base UVT	Base pesos	Tarifas
Servicios generales (declarantes)	2	$105.000,00	**4,0%**
Servicios prestados por empresas de vigilancia y aseo (sobre AIU) que no puede ser inferior al 10% del contrato	2	$105.000,00	**6%**
Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA)	2	$105.000,00	**15%**
Retención de ICA Servicios- Municipio de Yopal –(código 317)	100%	1,00	**(10*1000)**

Los impuestos serán aplicados dependiendo del régimen tributario al que pertenezca, así mismo desde su registro de la actividad económica se está realizando en la ciudad de Yopal, indica que de dicha labor, ya sea industrial, comercial, financiera o de servicio se encuentra sujeto a la aplicación de los impuestos municipales de la ciudad en que desarrolla.

INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El **CONTRATISTA** no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito a la POLICÍA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito

<table>
<tr><td></td><td>de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la prestación del servicio. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la POLICÍA dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, la POLICÍA podrá dar por terminado el Contrato, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO: Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento de la POLICIA en forma motivada al respecto. En el evento que la POLICIA considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES:</td><td>En caso de ser necesario la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o supervisor deberá hacer la solicitud respectiva, antes de los diez (10) hábiles anteriores al mismo de finalización del plazo de ejecución del contrato, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1 de la presente aceptación de la oferta</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE, NIT 844.000.016-1,en debida forma y aportar al Grupo de contratos del Departamento de Policía Casanare, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, UNA GARANTÍA ÚNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan.

ETAPA CONTRACTUAL
<table>
<tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>GARANTIA UNICA</td><td>RIESGO JURIDICO</td><td>INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</td><td>VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>CONTRATISTA</td><td>VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL Y (4) CUATRO MESES MAS.</td><td>AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA UNICA</td><td>RIESGO OPERATIVO</td><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td><td>CONTRATISTA</td><td>VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL</td><td>AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRTANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INCLUYENDO INFECCIOSO Y DE RIESGO BIOLOGICO, RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE LA UNIDAD</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

						PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en uno cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula operará por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula operará por el simple retardo.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo Será a partir de la aprobación de la garantía única o perfeccionamiento del contrato y notificación de la carta de inicio hasta **30 de noviembre de 2026** y/o agotar el presupuesto oficial.

LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	La recolección de los residuos debe realizarse en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, ubicada en la diagonal 15#13b-05 en la ciudad de Yopal-Casanare. Posteriormente el transporte de estos residuos deberá efectuarse utilizando los medios adecuados que garanticen el cumplimiento de las condiciones de seguridad, higiene y protección ambiental, conforme a la normatividad vigente. Finalmente, la disposición final de los residuos recolectados se llevará a cabo en instalaciones debidamente autorizadas para tal fin, las cuales deben cumplir con los requisitos legales y técnicos establecidos por la Autoridad Ambiental competente, asegurando así un proceso de eliminación seguro, responsable y ambientalmente adecuado.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del Contrato es igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

La presente Comunicación de Aceptación se legaliza bajo el No. PN DECAS 21-9-20027-26, junto con la oferta aceptada y la invitación del proceso No. PN DECAS UPRES MIC 018 2026, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el Registro Presupuestal. Con la publicación de la presente Comunicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas, cuando hayan sido exigidas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Atentamente,

Coronel **PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA**
Comandante Departamento de Policía Casanare

Elaboro; IT. Wilber Bonilla Moreno
Analista de Contratos DECAS

Revisó; IJ. Jesús Bolívar Rojas Burbano
Jefe de Contratos DECAS

Revisó; SI. Cristian Alexander Quitian Duque
Asesor Jurídico DECAS (E)

Diagonal 15 No 13B-05 El Yopal
Teléfono 3137927841
decas.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ECONÓMICAS

El valor de la presente contratación asciende a la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000,00)**, moneda legal colombiana, incluido IVA, discriminados así;

ÍTEM	RUBRO	UN	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR TOTAL INLCUIDO IVA
1	02-02-02-009-04	UPRES DECAS	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INCLUYENDO INFECCIOSO Y DE RIESGO BIOLÓGICO, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE LA UNIDAD PRESTADOR DE SALUD CASANARE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE	16	VG	$ 800.000,00
					VALOR TOTAL POR RECURSO	**$ 800.000,00**
					VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 800.000,00**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA
1	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos incluyendo infecciosos y de riesgo biológico.	Kilogramo	$ 2.700,00
2	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de líquidos reveladores y fijadores.	Kilogramo	$ 2.700,00
3	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de RAEES: tóner de impresora y/o fotocopiadora y baterías.	Kilogramo	$ 2.700,00
4	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de lámparas fluorescentes.	Kilogramo	$ 2.700,00

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	TRANSPORTE	El transporte se debe realizar en vehículos que cumplan con los requisitos de seguridad y señalización descrita en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares o la norma que sustituya o modifique durante la ejecución del contrato. Deberán contar con plan de Contingencia para atención de accidentes durante el transporte de Sustancias Químicas.
2	RECURSO HUMANO	El prestador del servicio deberá contar con el personal calificado y capacitado en el manejo de residuos hospitalarios y similares; con la dotación y elementos de protección personal previstos en las normas que son aplicables. 1 conductor y 1 operario recolector

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos hospitalarios y similares: Riesgo biológico, residuos químicos RAEES: Lámparas fluorescentes, tóner de impresora y baterías.
15. Recolección de residuos hospitalarios como mínimo una (1) vez por semana en la Unidad Prestadora de Salud Casanare - Yopal.

16. La empresa deberá diligenciar las respectivas Actas de Incineración (RESIDUOS HOSPITALARIOS Y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS) donde se indique: tipo de residuo, peso, día, hora de incineración, máxima temperatura alcanzada, y persona quien realiza la labor. Así mismo las deberá entregar al supervisor del contrato, los 4 primeros días de cada mes.

17. Los residuos deben ser pesados y registrados en la planilla diseñada para tal fin (formulario RHPS Decreto 351 de 2014), el manifiesto debe ser entregado al responsable de SGA.

18. La empresa deberá reemplazar los recipientes (Guardian) de los residuos cortopunzantes una vez sean recogidos para hacer la disposición final.

19. La empresa deberá coordinar con el profesional en Salud Ocupacional de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, visita de verificación a los procesos de la gestión externa (recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final) de los residuos generados en los servicios de salud de la Unidad Prestadora de Salud Casanare; conforme lo indica la norma legal vigente.

20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Intendente **EVER WILFREDO QUINTERO RINCON**
Responsable seguimiento contractual